RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-MDI

Independencia, 10 de junio del 2024.

CODIGO TRAMITE 194284-2

http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=453025&p=126

VISTO: El Expediente Administrativo N° 194284-0, presentado por el señor Félix Fernando Yldefonso Shuan Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yurac Conchi del Centro Poblado de Atipayan, y el Informe N° 205-2024-MDI/GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento relacionado al reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento(JASS) del Sector Yurac Conchi del Centro Poblado de Atipayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 194284-0, de fecha 27 de mayo de 2024, el señor Félix Fernando Yldefonso Shuan , identificado con DNI N° 31606642, en su condición de Presidente Periodo 2023 – 2025, de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Yurac Conchi del Centro Poblado de Atipayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro del Fiscal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como Fiscal de la JASS del **Sector Yurac Conchi del Poblado de Atipayan**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el período de tres (03) años, del 17 de mayo de 2024 al 17 de mayo de 2027, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
FISCAL/A	Crisantino Mauro SORIANO IGARTO	X		31605327	17	Reelecto

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro del Fiscal del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Sector Yurac Conchi del Poblado de Atipayan**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Consejo Directivo y al Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Sector Yurac Conchi del Poblado de Atipayan,** Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso a la Secretaria General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

Jr. Pablo Patrón Nº 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón Nº 719 - Telef.: (043) 428814